

Esta crítica nos parece de excesiva dureza, pues si quitamos su inevitable reflejo fascista, puede decirse que responde a la dirección político-criminal que inspiran todos los modernos Códigos penales de Europa, y su eclecticismo es fruto del momento histórico en que se produce, coincidente con la liquidación de la lucha de escuelas, como lo prueba el hecho de que tanto en su texto como en la *Relazione* que lo acompaña pusieron mano autores de las más variadas tendencias. (La *Relazione* de la Comisión la hace De Marsico; la de la Comisión senatorial, Garófalo y De Blasio, y de todos es sabido que el Proyecto y quizá el Código definitivo fueron redactados por Arturo Rocco, hermano del ministro que la presentó). El mismo Ferri diría que entre lo proyectado en tiempos fascistas y lo intentado antes de la época de Mortera, en orden al delincente, «la diferencia... es solamente platónica». Y buena prueba de su altura es que en 1947, en una época en que la pasión política inducía a derribar los ídolos levantados por el régimen vencido, en las páginas mismas de la «*Scuola Positiva*» aparecen notas pidiendo su continuación, apoyándose en que sus preceptos fascistas eran pocos comparados con los de mera técnica penal.

Termina el autor estudiando lo que serán las bases del Derecho penal del porvenir que ve asentado en los cimientos que construyó la escuela positiva, y que cada vez se acerca más a la orientación criminológica para convertirse en un derecho aún más personal que tenga por vértice la consideración criminológica integral del hombre delincuente.

José Antonio SÁINZ CANTERO

*Profesor Ayudante de Derecho Penal
de la Universidad de Granada.*

CRESPI, Alberto: «*La responsabilità penale del trattamento medico-chirurgico con esito infausto*».—Palermo, 1955.—160 páginas.

Consta la monografía de los capítulos siguientes: el primero lleva por título *El tratamiento médico-quirúrgico con éxito desgraciado y la prestación de garantía en la sanidad sin deterioro*. El segundo se denomina *El tratamiento médico-quirúrgico «arbitrario» y la responsabilidad por el éxito desgraciado*. El tercero responde a *El tratamiento médico-quirúrgico con éxito desgraciado y la responsabilidad por error profesional*, y está dividido en dos secciones: la primera lleva por título «Error profesional del médico-cirujano y reglas en el arte de la Cirugía, y la sección segunda comprende «la culpa profesional del médico-cirujano y la responsabilidad por negligencia, imprudencia e impericia».

Dentro del capítulo primero se abordan cuestiones importantísimas sobre el ejercicio de la profesión médico-quirúrgica, en la que se han de guardar las medidas más acertadas con respecto a la salud del enfermo y en el que el médico no puede colocarse en abierta oposición con la Ley, civil o penal, por lo que tiene que adoptar las precauciones y garantías necesarias en evitación de errores manifiestos.

Es muy interesante el estudio que se hace del tratamiento médico-quirúrgi-

co aplicado a fines estéticos, recogiendo la doctrina jurisprudencial moderna.

En el capítulo segundo estudia el autor la ejecución del tratamiento médico-quirúrgico «arbitrario» sin el consentimiento o contra la voluntad del paciente y la responsabilidad por el éxito desgraciado, señalándose las normas del contrato estipulado entre médico y el paciente, que son el consentimiento de este último y el criterio fijado para su precio o valoración. Asimismo se analiza el objeto del consentimiento, la intervención del médico-cirujano proyectada desde el punto de vista de la finalidad y del inevitable riesgo del daño a sobrevenir, completándose con la constancia necesaria de la voluntad del paciente.

En el capítulo tercero se describen las características peculiares de los procedimientos modernos utilizados en los progresos de la Cirugía y los riesgos inherentes que puede producir una descuidada utilización de los elementos de que dispone el personal sanitario, explicando en qué consiste el error profesional y sus diversas especies en relación con las distintas fases de la autoridad médica. Estas fases son examinadas, distinguiendo: injertos, diagnónisis, pronósticos, terapéutica, etc.

Contiene otro apartado dedicado al análisis de la culpa profesional facultativa y responsabilidad por descuido, negligencia, imprudencia e impericia, partiendo de premisas civiles en orden a la falta de acierto en cuanto a responsabilidad, por el evento lesivo en la integridad del paciente, y grados de diligencia, prudencia y pericia del médico, señalando la distinción entre el *hecho del hombre* y el *hecho profesional*. Y todo ello en conjunto constituye un excelente trabajo sobre tema de la mayor actualidad.

DIEGO MOSQUETE

CRISTIANI, Antonio: «Il delitto di falsità personale».—Padova, Cedam, 1955.

Se propone el autor de este libro, según confiesa en el capítulo I, hacer un estudio dogmático de las conductas de falsedad personal; estudio que rebasando los límites de la pura exégesis, de que tanto se ha abusado en la elaboración de la Parte Especial, aplique los principios y conceptos generales al estudio de cada uno de los delitos, dentro, pues, de la teoría general de la Parte Especial, como en Italia la ha aconsejado Crispigni y seguido Pisapia, entre otros, y en España han marcado su camino de elaboración de modo insuperable los profesores Del Rosal y Antón Oñeca.

La especial regulación de las falsedades personales en el Código Rocco hacen especialmente interesante esta monografía, no sólo porque bajo su epígrafe se comprenden hipótesis típicas diversas que requieren una particular consideración e imponen la necesaria indagación de la *ratio legis*, sino también porque siendo su tratamiento nuevo en la legislación italiana está muy censada la falta de bibliografía si se compara con los otros tipos de falsedades.

Cristiani acomete la empresa dividiendo en dos partes el trabajo: 1) La falsedad personal en general, y 2) La falsedad personal en el Ordenamiento positivo italiano. Arranca de un concepto lato de falso personal, «aquella acción que incidiendo sobre una particular porción del mundo exterior, una